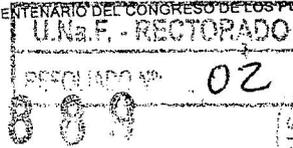




Ministerio de Educación



RESOLUCIÓN N° _____

BUENOS AIRES, 21 ABR 2015

VISTO el expediente N° 7960/14 -dos (2) cuerpos- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, FACULTAD DE LA PRODUCCIÓN Y DEL MEDIO AMBIENTE, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 0007/14 y N° 0192/14, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 254 del 21 de febrero de 2003 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carreras de grado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación

ACTO RESOLUTIVO
REFOLADO N° 03
889

297

RESOLUCIÓN N°

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Dictamen en su Sesión N° 397 del 5 de mayo de 2014 acreditó provisoriamente el proyecto de carrera de INGENIERÍA EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA; al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación en ocasión del fin del ciclo completo de la misma o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1002 del 23 de diciembre de 2003.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que en el Dictamen del proyecto mencionado se efectúan recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez



Ministerio de Educación

U.N.F. - RESOLUCIÓN
RESOLUCIÓN Nº 09



nacional al título de INGENIERO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, FACULTAD DE LA PRODUCCIÓN Y DEL MEDIO AMBIENTE, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución y que fuera acreditada por Dictamen CONEAU en su Sesión N° 397 del 5 de mayo de 2014 con la vigencia prevista en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1002 del 23 de diciembre de 2003 que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional otorgados en el artículo 1° ~~caducarán~~ de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación en ocasión del fin del ciclo completo de la carrera o, si la solicitara y no la obtuviera.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Dictamen CONEAU en su Sesión N° 397 del 5 de mayo de 2014.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signatures]

RESOLUCIÓN Nº

889

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

UNAF - RECTORADO
REFOLIADO Nº: 05

889

288

ANEXO I

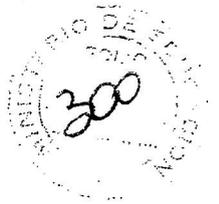
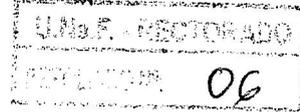
ALCANCES DEL TÍTULO: INGENIERO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, FACULTAD DE LA PRODUCCIÓN Y DEL MEDIO AMBIENTE

1. Programar, ejecutar y evaluar la multiplicación, introducción, mejoramiento, adaptación y conservación de especies vegetales con fines productivos, experimentales u ornamentales.
2. Determinar, clasificar, inventariar y evaluar los recursos vegetales a los efectos de su aprovechamiento, reproducción y conservación de la diversidad biológica.
3. Programar y ejecutar la producción, mantenimiento y conservación de recursos forrajeros e intervenir en su evaluación y utilización en función de la producción animal.
4. Programar, ejecutar y evaluar la implantación de especies vegetales en distintos espacios, de acuerdo con las características, función y destino de los mismos, y determinar las condiciones de manejo de dichas especies.
5. Programar, ejecutar y evaluar la implantación de especies vegetales, en proyectos de parques, jardines, campos deportivos y recreativos, y demás espacios verdes.
6. Intervenir en la elaboración de proyectos de parques, jardines, campos deportivos y recreativos y demás espacios verdes.
7. Programar, ejecutar y evaluar estudios y análisis de suelos y aguas con fines agropecuarios, forestales y paisajísticos, excluida la acuicultura.
8. Programar, ejecutar y evaluar estudios y análisis de productos vegetales, sus derivados y residuos de insumos de uso agrícola.
9. Controlar y administrar las cuencas, los sistemas de riego y drenaje para uso agropecuario y forestal, evaluar eventuales daños provocados por la erosión hídrica y determinar los cánones de riego.
10. Intervenir en la programación, ejecución y evaluación del manejo del agua y su conservación, para determinar los posibles caudales de uso evitando su contaminación

9
22



Ministerio de Educación



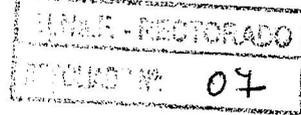
889

y/o agotamiento, excluida la acuicultura.

11. Realizar relevamiento de suelos y programar, ejecutar y evaluar métodos de conservación, manejo, recuperación y habilitación de los mismos con fines agropecuarios, forestales y paisajísticos.
12. Establecer y evaluar la capacidad agronómica del suelo; elaborar sobre la base de la misma, propuestas de parcelamiento incluyendo criterios de impacto ambiental, y participar en la determinación de la renta bajo distintas condiciones de uso y productividad.
13. Intervenir en la determinación de unidades económicas agrarias, en el fraccionamiento de inmuebles rurales, y en la confección de catastros agrarios y de recursos naturales agrícolas y forestales.
14. Programar, ejecutar y evaluar la prevención y control de los factores bióticos que afectan la producción agrícola y forestal.
15. Programar, ejecutar y evaluar la prevención y control de los factores abióticos que afectan la producción agropecuaria y forestal.
16. Realizar estudios orientados a la evaluación de las consecuencias que puedan provocar fenómenos naturales (inundaciones, sequías, vientos, heladas, granizo y otros) a los efectos de la determinación de primas de seguros o estimación de daños.
17. Intervenir en estudios de caracterización climática a fin de evaluar su incidencia en la producción agropecuaria y forestal.
18. Programar, ejecutar y evaluar el ordenamiento, desmonte y raleo de formaciones vegetales.
19. Determinar las características, tipificar, fiscalizar y certificar calidad, pureza y sanidad de: a) semillas y otras formas de propagación vegetal; b) plantas transgénicas; c) productos y subproductos agrícolas y forestales.
20. Intervenir en la evaluación de la calidad de la composición de productos de origen pecuario, excluyendo aspectos higiénicos-sanitarios.
21. Determinar las condiciones de almacenamiento, conservación, tratamiento sanitario y transporte y todo lo relacionado al manejo postcosecha de granos, forrajes, frutos, semillas y otros productos vegetales.
22. Programar, ejecutar y evaluar la formulación, certificación de uso,



Ministerio de Educación



8 8 9

- comercialización, expendio y aplicación de agroquímicos, recursos biológicos, recursos biotecnológicos, fertilizantes y enmiendas destinadas al uso agrícola y forestal, por su posible perjuicio a la integridad y conservación del suelo y el ambiente.
23. Asesorar en la elaboración, almacenamiento, conservación y transporte de agroquímicos, recursos biológicos, recursos biotecnológicos, fertilizantes y enmiendas destinadas al uso agrícola y forestal.
24. Programar, ejecutar y evaluar el uso de instalaciones rurales, máquinas y herramientas agrícolas por su posible perjuicio a la integridad y conservación del suelo y el ambiente.
25. Asesorar en el diseño de las instalaciones rurales, máquinas y herramientas agrícolas.
26. Programar, ejecutar y evaluar la utilización de técnicas agronómicas en el manejo, conservación, preservación y saneamiento del ambiente, y en el control y prevención de las plagas que afectan a los sistemas de producción agropecuario y forestales, excluido los aspectos de salud pública y sanidad animal.
27. Realizar estudios, diagnósticos, evaluaciones y predicciones referidos a la producción agropecuaria y forestal a distintos niveles: local, departamental, provincial, nacional o regional.
28. Programar, ejecutar y evaluar acciones de información, difusión y transferencia de tecnologías destinadas a la producción agropecuaria y forestal.
29. Organizar, dirigir, controlar y asesorar establecimientos destinados a la producción agropecuaria, forestal, y participar en las mismas funciones en establecimientos destinados a la producción agroindustrial.
30. Organizar, dirigir, controlar y asesorar establecimientos destinados al mejoramiento, multiplicación y producción vegetal.
31. Intervenir en la organización, dirección, control y asesoramiento de establecimientos destinados al mejoramiento y producción animal.
32. Intervenir en la realización de estudios e investigaciones destinadas al mejoramiento de la producción agropecuaria.
33. Organizar y dirigir parques y jardines botánicos, programando, ejecutando y evaluando el mantenimiento y utilización de las especies y formaciones vegetales que

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
REF: 08



889

integran las poblaciones y reservas naturales.

34. Programar y poner en ejecución, las normas tendientes a la conservación de la flora y la fauna de invertebrados, preservando la biodiversidad y el patrimonio genético existente.
35. Participar en la programación, ejecución y evaluación de proyectos de turismo rural y ecoturismo.
36. Programar, ejecutar y evaluar estudios destinados a determinar las formas de aprovechamiento de los diferentes recursos con uso agrícola y forestal y participar en lo pecuario.
37. Participar en la realización de estudios referidos al impacto ambiental de obras que impliquen modificaciones en el medio rural.
38. Participar en la determinación de las condiciones del trabajo rural y asesorar en la adecuación de las mismas en función de criterios de eficiencia y calidad de vida.
39. Programar, ejecutar y evaluar acciones relativas a la conservación y manejo del suelo, agua y recursos vegetales con fines agropecuarios y forestales.
40. Participar en la elaboración de planes, políticas y normas relativas a la conservación y manejo del suelo, agua y recursos vegetales, y a la producción agropecuaria, forestal y agrosilvopastoril.
41. Participar en la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o de desarrollo rural.
42. Participar en la programación, ejecución y evaluación de políticas rurales, planes de colonización y programas de desarrollo rural.
43. Programar y ejecutar valuaciones, peritajes, arbitrajes y tasaciones de plantaciones, formaciones vegetales naturales e implantadas, órganos vegetales, unidades de producción agropecuarias y forestales, sus mejoras fundiarias y los elementos afectados a la misma.
44. Programar, ejecutar y evaluar acciones relativas al manejo de pastizales naturales, sistemas silvopastoriles y agrosilvopastoriles.

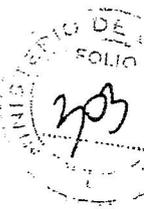
51
gr
[Handwritten signature]



Ministerio de Educación

889

09



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, FACULTAD DE LA PRODUCCIÓN Y DEL MEDIO AMBIENTE
TÍTULO: INGENIERO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL			

PRIMER AÑO

01	Matemática	Anual	4	130	-	Presencial	
02	Química General e Inorgánica	Cuatrimstral	7	112	-	Presencial	
03	Botánica Morfológica y Sistemática	Cuatrimstral	9	145	-	Presencial	
04	Física General	Cuatrimstral	6	96	-	Presencial	
05	Taller de Idioma I	Anual	3	96	-	Presencial	
06	Zoología General	Cuatrimstral	6	96	-	Presencial	
07	Taller de Informática I	Anual	4	128	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

08	Alimentación y Nutrición Animal	Cuatrimstral	4	64	06	Presencial	
09	Estadística	Cuatrimstral	6	96	01	Presencial	
10	Microbiología Agrícola	Cuatrimstral	4	65	-	Presencial	
11	Química Orgánica	Cuatrimstral	6	98	02	Presencial	
12	Genética General	Cuatrimstral	9	144	09 - 11	Presencial	
13	Manejo de Suelo y Fertilidad	Cuatrimstral	8	128	02	Presencial	
14	Fisiología Vegetal y Animal	Anual	6	192	03 - 06	Presencial	
15	Taller de Informática II	Anual	3	96	07	Presencial	

TERCER AÑO

16	Maquinaria e Instalaciones Rurales	Cuatrimstral	8	128	04	Presencial	
17	Terapéutica Vegetal y Animal	Cuatrimstral	4	64	14	Presencial	
18	Manejo de Recursos Hídricos	Cuatrimstral	8	128	02 - 11 - 13	Presencial	
19	Economía Agropecuaria	Cuatrimstral	4	64	01 - 09	Presencial	
20	Producción Frutihortícola	Cuatrimstral	8	128	12 - 13	Presencial	
21	Preservación del Ambiente	Cuatrimstral	9	144	-	Presencial	
22	Taller de Investigación	Anual	3	96	-	Presencial	

CUARTO AÑO

23	Producción de Cereales, Oleaginosas y Cultivos Industriales	Cuatrimstral	6	96	12 - 13 - 21	Presencial	
24	Producción de Pequeños Rumiantes	Cuatrimstral	6	96	08 - 12 - 17	Presencial	

Handwritten signature



Ministerio de Educación

U.N.E. - RECTORADO
REGISTRO 10

304

COD.	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
25	Seminario Extensión Agropecuaria	Cuatrimestral	6	96	19	Presencial	
26	Producción de Ornamentales y Parquización	Cuatrimestral	6	96	13 - 17	Presencial	
27	Silvicultura y Dasometría	Cuatrimestral	6	96	14 - 17	Presencial	
28	Legislación Rural	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
29	Taller de Idioma II	Anual	3	96	05	Presencial	
30	Práctica Profesional Supervisada	Anual	0	100	-	-	

QUINTO AÑO							
31	Producción de Grandes Animales	Cuatrimestral	8	128	08 - 12 - 17	Presencial	
32	Administración y Comercialización Agropecuaria	Cuatrimestral	4	64	19	Presencial	
33	Producción Animales de Granja	Cuatrimestral	6	96	08 - 12 - 17	Presencial	
34	Manejo y Ordenación de Monte	Cuatrimestral	6	96	14 - 17 - 27	Presencial	
35	Producción Acuícola	Cuatrimestral	6	96	08 - 18	Presencial	
36	Seminario Manejo de Fauna Silvestre	Cuatrimestral	4	64	21 - 28	Presencial	
37	Taller de Idioma III	Anual	3	96	29	Presencial	
38	Práctica Profesional Supervisada	Anual	0	152	-	Presencial	

TÍTULO: INGENIERO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

CARGA HORARIA TOTAL: 4002 HORAS